

MEDIDAS DE TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD FASE 3

En la reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y para la paulatina recuperación de la vida cotidiana y de la actividad económica, minimizando el riesgo de la epidemia del Covid-19 para la salud de la población, el Gobierno procede a la implementación de las siguientes medidas en las unidades territoriales que se encuentren en la Fase 3 del desconfinamiento.

Independientemente de la pormenorización de medidas que se establecen en la Orden, a continuación, se señalan los puntos más importantes a tener en cuenta.

En relación a locales comerciales:

- Reapertura de establecimiento y locales comerciales minorista y de actividades de servicios profesionales con un límite de aforo del 50%, con atención prioritaria para mayores de 65 años.
- Reapertura al público de las zonas comunes de los centros comerciales hasta un aforo del 40%, con especial atención a las zonas recreativas donde se deberá mantener una distancia interpersonal de dos metros. El aforo de los establecimientos comerciales ubicados en los mismos, se fija en un 50%.
- En la hostelería y restauración, se permite el consumo en el interior del local, tanto en mesa como en barra, siempre que se garantice una distancia de seguridad entre clientes o grupos de clientes, de dos metros. Las terrazas al aire libre podrán abrir hasta un 65% de su capacidad permitida.
- Hoteles y alojamientos turísticos, se permite la reapertura al público de zonas comunes hasta un 50% de su aforo. Las actividades o clases grupales se permiten hasta un máximo de 20 personas, respetando siempre una distancia mínima interpersonal.
- Cultura: reapertura de bibliotecas y museos, hasta un 50% de su aforo. Para actividades específicas dentro de estos establecimientos, se deberá respetar

una distancia mínima interpersonal de 2 metros. Las visitas podrán ser de grupos de hasta 20 personas, manteniendo la distancia interpersonal.

- Deportes: Se permiten los entrenamientos de carácter medio, en ligas no profesionales federadas y la celebración de espectáculos y actividades deportivas, en pequeños grupos de hasta un máximo de 20 personas e intentando mantener la distancia interpersonal.
- Actividades turísticas: se flexibilizan las condiciones para la práctica de actividades de turismo activo y de naturaleza con grupos de hasta 30 personas.
- Congresos: se permiten hasta un máximo de 80 asistentes.
- Se reabren centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios con un aforo máximo del 50%, siempre con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de 2 metros.
- Reapertura de casinos y otros establecimientos de juegos de azar y de apuestas, hasta un máximo del 50% de su aforo permitido y en todo caso, sin que haya más de 50 personas en total, dentro del local, incluyendo trabajadores.
- Se permite la realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil, siempre que se cumplan las medidas de higiene y prevención previstas, con un máximo de 80 personas en espacios cerrados y 200 en espacios abiertos, en todo caso, incluyendo los monitores.

En relación al teletrabajo y la reincorporación presencial:

No obstante, y siempre que sea posible, se habrá de fomentar la continuidad del teletrabajo, con independencia los protocolos de reincorporación presencial que elaboren las empresas y que deberán ajustarse de tal manera que se evite la coincidencia masiva de persona en los centros de trabajo.

Respecto de las medidas específicas de higiene:

mad

Alfonso XII
nº 62, 2º
28014 Madrid
T +34 91 904 19 20

bcn

Av. Diagonal
nº 472, 5º 2ª
08006 Barcelona
T +34 93 208 09 40

Como medidas de higiene y prevención para el personal trabajador presencial y en su caso, público o clientes de un local, se asegurará la disposición de agua, jabón o geles hidroalcohólicos. En caso de no poder garantizarse la distancia interpersonal mínima de seguridad de dos metros tanto en los puestos de trabajo como en zonas comunes, los trabajadores dispondrán de equipos de protección y habrán de estar informados de su correcto uso. En caso de ser un servicio entre proveedor y consumidor, el espacio interpersonal se podrá reducir a un metro cuando existan elementos de protección o barrera. El fichaje por huella dactilar habrá de ser sustituido por cualquier otro sistema.

El titular de la actividad económica, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de los centros de trabajo, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, la limpieza de los uniformes, entre otros, conforme a las pautas indicadas en esta orden. Se deberán realizar tareas de ventilación periódica de las instalaciones y limpieza y desinfección como mínimo, de forma diaria, para permitir la renovación del aire. En relación a los clientes de un establecimiento, se asegurará la limpieza y desinfección del equipamiento entre un cliente y otro, se priorizará la utilización de materiales de un solo uso, se evitará el empleo de cartas o menús de uso común y se eliminarán productos de autoservicio, entre otros.

Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan el contacto físico. Se dispondrán papeleras para depositar material desechable, que deberán ser limpiadas al menos, una vez al día.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las especificaciones en materia de limpieza y desinfección establecidas para sectores en concreto.

De la movilización social:

Se permite la circulación por unidad territorial, sin perjuicio de otras excepciones que justifiquen el desplazamiento por el territorio nacional.

Velatorios y entierros: Aforo máximo de 50 personas para velatorios en espacios abiertos y 25 en espacios cerrados. En relación al enterramiento o despedida, queda limitado el aforo a un máximo de 50 personas además del ministro de culto o similar.

Lugares de culto: Se permite la asistencia hasta un aforo máximo del 75%.

Ceremonias nupciales: hasta el 75% de su aforo o hasta un máximo de 150 personas al aire libre y 75 personas en espacios cerrados.

Barcelona, a 8 de Junio de 2020